

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

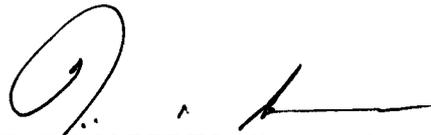
Villavicencio, quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

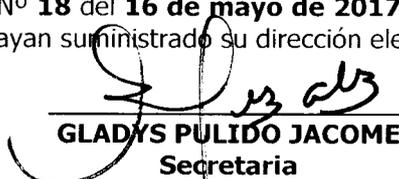
REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: JOSÉ ARNOLDO MOLINA RINCÓN
ACCIONADO: MUNICIPIO DE ACACIAS - CORMACARENA
EXPEDIENTE: 50 001 33 31 001 2010 00249 00

Mediante proveído del 18 de enero de 2017 (fol. 145 del cuaderno Incidente de desacato), el Despacho ordenó requerir al Municipio de Acacias, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del auto, allegara el censo inventario realizado a las personas que residen en la ronda hídrica del drenaje natural caño seco, informará el trámite adelantado para la reubicación de las familias cuyos inmuebles fueran demolidos por encontrarse en ronda hídrica, indicará si realizó visita en compañía de CORMACARENA para establecer la existencia de vertimientos ubicados dentro del drenaje natural caño seco y las medidas adoptadas para suspenderlos y manifestara si la Secretaria de Planeación junto a CORMACARENA establecieron las coordenadas exactas de localización del drenaje natural.

En virtud de que a la fecha la administración Municipal no ha dado respuesta a lo solicitado por el Despacho, se hace necesario por Secretaría REQUERIR nuevamente al Municipio de Acacias, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, dé respuesta al Oficio No. 0013 del 26 de enero de 2017, visible a folio 180 del expediente.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 18 del 16 de mayo de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JACOME Secretaria</p>
--